



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*

## Resolución Directoral Regional

Nº 0032 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 16 ENE. 2020

Visto el Memorando Nº 003-2020-GRSM-DRE/DO- RRHH, con expediente Nº 2513805 y los antecedentes adjuntos, en un total de tres (03) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;





## **Resolución Directoral Regional**

N° 0032 -2020-GRSM/DRE

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la cual en el numeral 7.8 establece la contratación Especial indicando que en esta fase no se requiere haber agotado los cuadros de méritos de las fases I, II o III de contratación docente, ni de haber declarado desiertas plazas u horas para completar el plan de estudios vacantes;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° Resolución Directoral Regional N° 0001-2020-GRSM/DRE, se establece el cronograma regional para el proceso de contratación docente 2020 de la Dirección Regional de Educación de San Martín, en el que por error involuntario no se consideró la IV Fase de Contratación Especial;

Que, con Memorando N° 003-2020-GRSM-DRE/DO-RRHH, El Director Regional de Educación de San Martín, autoriza la modificación de la mencionada resolución, por lo que es necesario expedir el acto resolutivo;

Que, el Artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procedente a la expedición de la presente, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - MODIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0001-2020-GRSM/DRE, por el cual se establece el cronograma regional para el proceso de contratación docente 2020 de la Dirección Regional de Educación de San Martín; debiendo quedar en la forma que a continuación se indica:





# Resolución Directoral Regional

N° 0032 -2020-GRSM/DRE

ACTIVIDADES	VIGENCIA
Remitir plazas vacantes por parte de las UGEL a la DRE-SM (de acuerdo al formato contenido en el Anexo 2 del D.S. N° 017-2019-MINEDU)	Del 07 al 10 de enero de 2020
Publicación y difusión del Consolidado Regional a cargo de la DRE-SM	14 de enero de 2020
<b>FASE I: Contratación por resultados de la PUN</b>	
Convocatoria	Del 15 al 17 de enero de 2020
Adjudicación y Entrega de Resoluciones	Inicial: 20 de enero de 2020
	Primaria y CEBE: 21 de enero de 2020
	Secundaria y CEBA: 22 de enero de 2020
<b>FASE II: Contratación por Evaluación de Expedientes</b>	
Convocatoria y fecha de presentación de expedientes.	Del 23, 24 y 27 de enero de 2020
Fecha de revisión de expedientes.	Del 28 al 30 de enero de 2020
Publicación de resultados preliminares.	El 31 de enero de 2020
Presentación y absolución de reclamos.	Del 03 al 04 de febrero de 2020
Publicación final de resultados	El 05 de febrero de 2020
Adjudicación y entrega de resoluciones.	Inicial: 06 de febrero de 2020
	Primaria y CEBE: 07 de febrero de 2020
	Secundaria y CEBA: 10 de febrero de 2020
<b>FASE III: Contratación Excepcional</b>	
Convocatoria y fecha de presentación de expedientes.	Del 11 al 13 de febrero de 2020
Fecha de revisión de expedientes.	El 14, 17 y 18 de febrero de 2020
Publicación de resultados preliminares.	El 19 de febrero de 2020
Presentación y absolución de reclamos.	El 20 y 21 de febrero de 2020
Publicación final de resultados	El 24 de febrero de 2020
Adjudicación y entrega de resoluciones.	Inicial: 25 de febrero de 2020
	Primaria y CEBE: 26 de febrero de 2020





San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
¡El pueblo está primero!

# Resolución Directoral Regional

N° 0032 -2020-GRSM/DRE

	Secundaria y CEBA: 27 de febrero de 2020
<b>FASE IV: Contratación Especial</b>	Del 16.01 al 27.02.2020
Reporte del Informe a la DRESM	El 29 de febrero de 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Juan Oriando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
EASMDO  
DSBS/RR.HH  
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 16 **ENE** 2020

*[Signature]*  
Lindauro Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090